



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 4.070.-/

MAT: APRUEBA CONVENIO PARA
EL DESARROLLO DEL
COMPONENTE DE
INTERMEDIACIÓN LABORAL DEL
PROGRAMA MÁS CAPAZ N° 4.-

LAJA, 09 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- Convenio para el Desarrollo del componente de Intermediación Laboral del Programa Más Capaz, de fecha 09.06.2016, entre el Servicio de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Laja;
- 2.- D.A N° 946, de fecha 16.02.2015, que aprueba Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y la Municipalidad de Laja, para la ejecución del programa "Fortalecimiento Omil" año 2015.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 837, de fecha 18.03.2011, que aprueba convenio de creación Omil;
- 4.- Y las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio para el desarrollo del componente de Intermediación Laboral del Programa Más Capaz, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Laja, de fecha 09.06.2016, para la ejecución de Curso de "Servicio de Guardia de Seguridad Privada", con Centro de Capacitación Laboral Cecap.
- 2.- **ORDÉNASE** a la Omil a cumplir con las actividades descritas en la "Guía Operativa del Programa Más Capaz", aprobada por Resolución Exenta N° 1.977, del 23.04.2015, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y sus respectivos Anexos.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la responsabilidad de la ejecución del presente convenio, estará a cargo de la Dideco, Srta. Ivonne Morales Burgos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Soludo
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- SS.MM.
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Oficina Omil



Jose Pinto
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE